


	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

# Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional 2024

Versión	Fecha	Control de Cambios
4	30/07/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se actualizó integralmente el presente plan según lo previsto para el año 2024.</li> </ul>

Áreas Responsables	Nombres y Cargos
<b>Elaborado:</b>  Médico Ocupacional	 Dra. Cristina Román Vásquez Médico Ocupacional CMP: 063749
<b>Revisado:</b>  Oficina de Gestión Humana  Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Raquel Mendoza Jefe de la Oficina de Gestión Humana  Jean Pierre Quiroz Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
<b>Homologado:</b>  Oficina de Planeamiento y Mejora Continua	Deymer Barturén Especialista en Calidad y Mejora de Procesos
<b>Aprobado:</b>  Oficina de Gestión Humana	Raquel Mendoza Jefe de la Oficina de Gestión Humana

Este documento es propiedad de Activos Mineros S.A.C. Queda prohibida su reproducción sin su autorización escrita. Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico emitido por Activos Mineros S.A.C. Es responsabilidad del usuario asegurarse que corresponde a la versión vigente publicada en la red interna y/o página web institucional.

 <p>Devolvemos vida al planeta</p>	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

## I. INTRODUCCIÓN

Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) es una empresa estatal de derecho privado bajo el ámbito del FONAFE, que tiene como objeto principal realizar actividades de remediación de pasivos ambientales mineros de alto riesgo para la salud y seguridad humana y para el ambiente por encargo del Sector Energía y Minas.

AMSAC, como parte de su Política de Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Calidad, Integridad y Anticorrupción, ha asumido el compromiso de garantizar la protección de la integridad física y salud de los colaboradores, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables, conforme a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.

En tal sentido, AMSAC ha formulado el presente Plan de Vigilancia Médica para el año 2024, que es un documento de gestión que define las acciones orientadas a la vigilancia médica ocupacional, con la finalidad de evitar, controlar y vigilar los peligros para la salud derivados del trabajo, en base a los resultados de la evaluación inicial y la información disponible.

## II. OBJETIVO

### Objetivo General

Prevenir las enfermedades profesionales y proteger a los trabajadores de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) de los riesgos a su salud presentes en el ambiente laboral donde se desempeñan, así como establecer condiciones del ambiente de trabajo adaptadas a las condiciones y capacidades físicas y psicológicas de los trabajadores.

### Objetivos Específicos

- Valorar las condiciones del ambiente de trabajo mediante evaluaciones a las diferentes áreas de la organización.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control para los componentes de la Vigilancia de Salud Ocupacional, en busca del beneficio de la organización, sus trabajadores y la comunidad.
- Generar una cultura preventiva en AMSAC en materia de salud ocupacional.
- Proporcionar los medios necesarios para establecer un apropiado ambiente de trabajo que colabore con una adecuada salud mental en los trabajadores.

## III. ALCANCE

El presente Plan debe ser aplicado obligatoriamente a todos los trabajadores de la empresa, visitantes y terceros en su sede administrativa y bases operativas.

	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

#### IV. MARCO LEGAL

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008 MINSA Listado de enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA Protocolo de Exámenes Médico Ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

#### V. VIGENCIA

Este documento entrará en vigor a partir del primer día hábil después de la fecha de aprobación, derogándose su precedente versión 03 de fecha 18.oct.2023.

#### VI. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

- **Salud Ocupacional:** Es el conjunto de actividades multidisciplinarias encaminadas a la promoción, educación, prevención, control, recuperación y rehabilitación de los trabajadores, para protegerlos de los riesgos ocupacionales y ubicarlos en un ambiente de trabajo de acuerdo con sus condiciones fisiológicas.
- **Programa de salud ocupacional:** Consiste en el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las distintas actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones, y que deben ser desarrolladas en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria.

	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

El Jefe de Oficina de Gestión Humana, como dueño del proceso, es responsable de que el proceso para la vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores se efectúe cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa legal aplicable y en el presente procedimiento.

El Especialista en Desarrollo de Personal es responsable de gestionar la elaboración y actualización del Procedimiento de vigilancia médica, así como coordinar su implementación y supervisar su cumplimiento por el médico ocupacional.

## VIII. LOCALIZACION

AMSAC emplea a trabajadores a nivel nacional y tiene una sede administrativa en Lima y bases operativas en Cerro de Pasco, La Oroya, Carampoma, Hualgayoc, Puno, Ancash y Tinco.

## IX. ELABORACION DE LINEA BASE

La línea base es un diagnóstico inicial que permite evaluar el nivel de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que se ha desarrollado en base al formato propuesto en el Anexo 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que contiene pautas de los principales aspectos de un sistema de gestión; como elaborar una política, desarrollar o implementar medidas de control adecuadas, verificar y comprobar que estas hayan sido positivas, corregir los problemas y proponer acciones para la mejora continua del sistema y mejora de bienestar de los trabajadores.

Se han establecido 5 objetivos generales para el óptimo desempeño de las actividades de salud ocupacional en el 2024:

	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

## X. PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL

SERVICIO	DESCRIPCION
<b>Médico Ocupacional</b>	Colegiado, habilitado y con maestría en salud ocupacional

### PRINCIPALES ACCIONES DEL MÉDICO OCUPACIONAL

ACCIONES DEL MÉDICO OCUPACIONAL ¿Qué hacen?	RESULTADO FINAL ¿Para qué lo hacen?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar la Línea Base de Salud Ocupacional.</li> <li>• Identificación de Agentes Ocupacionales.</li> <li>• Elaboración del Plan y Programa de Salud Ocupacional.</li> <li>• Elaboración del Protocolo de Exámenes Médicos, Procedimientos y Programas Preventivos.</li> <li>• Programar y entregar los Exámenes Médicos Ocupacionales.</li> <li>• Actualización de los registros y matrices de salud ocupacional (ej. enfermedades ocupacionales)</li> <li>• Elaboración de los informes anuales (DIGESA).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promover la mejora continua en la gestión de salud ocupacional de la organización</li> <li>○ Mantener actualizada la documentación de la organización</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar y actualizar el Plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV-2 y Matriz de Grupos de Riesgo, según corresponda.</li> <li>• Identificar, aislar y referir los contactos laborales.</li> <li>• Realizar seguimiento clínico remoto (vía telefónica) a los contactos, casos sospechosos y confirmados y registro en el F300.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cumplir las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-CoV-2</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la inspección de botiquines, lactarios y comedores.</li> <li>• Identificar los estados prepatológicos.</li> <li>• Organizar campañas de salud.</li> <li>• Revisar y actualizar el Procedimiento y Programa de Mujer Gestante, según corresponda.</li> <li>• Identificar y evaluar los puestos de personas con discapacidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Gestionar la prevención de enfermedades</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar capacitaciones orientadas al cuidado de la salud y prevención de enfermedades, como:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación de Ergonomía y pausas activas.</li> <li>- Capacitación de Salud mental o emocional.</li> <li>- Capacitación de Nutrición y estilos de vida saludable, NutriTips en Navidad.</li> <li>- Capacitación de Prevención de enfermedades (de ser requerido, Sars-CoV-2)</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Sensibilizar y brindar fundamentos relacionados con salud ocupacional</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar los Programas de salud de acuerdo con el riesgo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Promover la prevención de riesgos ocupacionales</li> </ul>

	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

## XI. PELIGROS A LA SALUD Y CONTROLES

### PERSONAL OPERATIVO

PELIGRO	CONTROL	RESPONSABLE	NORMATIVA APLICABLE
Peligros Biológicos	Programa para la vigilancia, prevención y control de Sars-CoV-2	Médico Ocupacional	DA 349 MINSA/DGIESP -2024
Levantamiento y transporte manual de carga, movimiento repetitivo, posturas forzadas.	Programa de Ergonomía	Médico Ocupacional	RM 375-2008 RM 480-2008 MINSA
Salud Mental	Programa de Riesgo Psicosocial	Médico Ocupacional	Ley N° 29783 y su Decreto Supremo N° 005-2012-TR DA 349 MINSA/DGIESP -2024
Trastornos de la alimentación y enfermedades relacionadas	Programa de Vida Sana	Médico Ocupacional	Ley N° 29783 y su Decreto Supremo N° 005-2012-TR DA 349 MINSA/DGIESP -2024
Exposición prolongada a la radiación solar	Programa de protección solar	Médico Ocupacional	Ley N° 30102

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

PELIGRO	CONTROL	RESPONSABLE	NORMATIVA APLICABLE
Peligros Biológicos	Programa para la vigilancia, prevención y control de Sars-CoV-2	Médico Ocupacional	DA 349 MINSA/DGIESP - 2024
Sedestación Prolongada	Programa de Ergonomía en oficinas - Ergonomía en el trabajo Remoto y Pausas Activas	Médico Ocupacional	RM 375-2008 RM 480-2008 MINSA
Fatiga y déficit visual	Pausas Activas Visuales	Médico Ocupacional	Ley N° 29783 y su Decreto Supremo N° 005-2012-TR
Salud Mental	Programa de Riesgo Psicosocial	Médico Ocupacional	Ley N° 29783 y su Decreto Supremo N° 005-2012-TR DA 349 MINSA/DGIESP-2024
Trastornos de la alimentación y enfermedades relacionadas	Programa de Vida Sana	Médico Ocupacional	Ley N° 29783 y su Decreto Supremo N° 005-2012-TR

	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

## XII. VIGILANCIA MÉDICA DE LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES

El médico ocupacional, bajo la supervisión de la Oficina de Gestión Humana, realizará la vigilancia médica de la salud ocupacional de los trabajadores de AMSAC, conforme a la normativa legal aplicable.

Para ello, se efectuará la recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones de salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar posibles problemas de salud relacionados con el trabajo, controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud de los trabajadores de la empresa.

En ese sentido, el Programa de Vigilancia Médica de la Salud Ocupacional para el año 2024 contempla acciones preventivas y de seguimiento, con el propósito es detectar precozmente el daño derivado de la exposición a riesgo de enfermedades profesionales, y orientar las intervenciones en el ambiente laboral para contribuir a prevenir la ocurrencia de enfermedades profesionales y evitar la progresión de daños, el análisis de las causas de éstos y la elaboración de las recomendaciones para el manejo y rehabilitación, en forma integral y multidisciplinaria.

Según las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Controles IPERC de AMSAC, se determinaron 5 componentes del Programa de Vigilancia Médica de la Salud Ocupacional:

- Vigilancia Médico Ocupacional en Enfermedades crónicas no transmisibles.
- Vigilancia Médico Ocupacional en Riesgo disergonómico.
- Vigilancia Médico Ocupacional en Salud mental.
- Vigilancia Médico Ocupacional en Protección Solar.
- Vigilancia Médico Ocupacional en Protección a la mujer gestante.



Devolvemos vida al planeta

## Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional Plan

Código: E3.2.3.PL2  
Versión: 4  
Fecha: 30/07/2024

### 1. PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRASMISIBLES

Objetivo General	Desarrollo	Indicadores del programa
<p>Mejorar la calidad de vida de los trabajadores de AMSAC, ayudando al control de enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, hipertensión, diabetes y dislipidemias, junto con la promoción de hábitos de vida saludable; manteniendo así a nuestra población saludable y ayudando a disminuir la prevalencia de dichas enfermedades en la población identificada, a través del control de los factores de riesgo.</p>	<p><b>A) PRIMERA ETAPA: IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ANÁLISIS:</b></p> <p>Identificación de las necesidades de los trabajadores y de los factores de riesgo, través de las siguientes herramientas: Fuente de información: Exámenes Médicos Ocupacionales (Pre-ocupacionales y Periódicos) y descansos médicos. Inscribir en el programa a todos aquellos trabajadores con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presiones Arteriales elevadas (PAS &gt;130mmHg / PAD &gt; 90mmHg).</li> <li>• IMC <math>\geq</math> 30 (Obesidad) y perímetro abdominal &gt; 90 cm. en hombres y &gt; 80 cm en mujeres.</li> <li>• Hipertrigliceridemia (mayor a 250 mg/dl) y de niveles elevados de colesterol LDL (mayor a 250 mg/dl).</li> <li>• Glucosa de Ayunas Elevada (glucosa en ayunas entre 110 mg/dl y 125mg/dl) y trabajadores con DIABETES (&gt;126mg/dl).</li> </ul> <p><b>B) SEGUNDA ETAPA: PLAN DE ACCION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación: Se brindará una capacitación a los trabajadores incluidos en el programa, sobre temas de hábitos saludables, enfermedades prepatológicas y cómo prevenirlas.</li> <li>• Boletín mensual de salud ocupacional.</li> <li>• Se derivará al trabajador con el nutricionista, con el fin de garantizar su valoración completa y el tratamiento adecuado.</li> <li>• Solicitar a través de su médico tratante su control médico semestral o anual (actualización de exámenes de perfil lipídico y glicemias).</li> </ul> <p><b>C) TERCERA ETAPA: MEDIDAS DE VERIFICACION Y CONTROL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de control: De acuerdo con el perfil de riesgo del trabajador se procederá a llevar los controles correspondientes de peso, talla, perímetro abdominal, perímetro de cadera, hábitos alimenticios y nocivos mensual o bimestral. Esto será realizado por el área de salud ocupacional en coordinación con el área de RRHH de AMSAC.</li> <li>• Verificación: Se realizará la verificación del cumplimiento de sus evaluaciones a través de los exámenes de laboratorio. De acuerdo con el resultado se indicará las acciones a tomar para que el programa cumpla sus objetivos.</li> </ul>	<p>N° trabajadores Identificados x 100 / N° Población total</p> <p>N° Trabajadores Capacitados x 100 / N° Total de población</p>

	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

## 2. PROGRAMA DE RIESGO DISERGONOMICO

Objetivo General	Desarrollo	Indicadores del programa
<p>Establecer un plan de control de los factores disergonómicos con la finalidad de evitar el desarrollo y disminuir trastornos musculoesqueléticos relacionadas con el Trabajo.</p>	<p><b>A) PRIMERA ETAPA: IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ANÁLISIS:</b> Identificación de las necesidades de los trabajadores y de los factores de riesgo, través de las siguientes herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuente de información: Exámenes Médicos Ocupacionales (Pre-ocupacionales y Periódicos) y descansos médicos.</li> <li>• Auto reporte de casos.</li> <li>• Monitoreo de salud ocupacional.</li> </ul> <p><b>B) SEGUNDA ETAPA: PLAN DE ACCION:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar en ergonomía al 100 % de los trabajadores expuestos a riesgo disergonómico.</li> <li>• Boletín mensual de salud ocupacional.</li> <li>• Realización de Pausas activas.</li> <li>• Inspecciones ergonómicas del puesto de trabajo.</li> </ul>	<p><math>\frac{\text{N}^\circ \text{ de TMERT} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}}</math></p> <p><math>\frac{\text{N}^\circ \text{ de trabajadores capacitados} \times 100}{\text{N}^\circ \text{ total de trabajadores}}</math></p>

	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

### 3. PROGRAMA DE SALUD MENTAL

Objetivo General	Desarrollo	Indicadores del programa
Establecer los lineamientos técnicos para la vigilancia de la salud mental de los trabajadores	<p><b>A) PRIMERA ETAPA: IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS:</b>            En una primera fase de identificación de factores de riesgo, es necesario definir el problema o problemas que se han de investigar. Como en toda evaluación de riesgos, hay que tener presente que los diferentes aspectos del trabajo interactúan entre sí, que están interrelacionados y que es necesario afrontar el tema o temas de estudio conociendo sus implicaciones o relaciones con el resto de los factores intervinientes. Fuentes de información necesarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exámenes médicos ocupacionales.</li> <li>• Descansos médicos</li> <li>• Auto reporte</li>   <li>• Monitoreos ocupacionales: será medida a través del Cuestionario SUSESO/ISTAS21 versión breve, que es un instrumento que evalúa, de manera simple, el grado de exposición al riesgo psicosocial al interior de la empresa.</li> </ul> <p><b>B) SEGUNDA FASE – PLAN DE ACCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al 100 % de los trabajadores</li> <li>• Boletín mensual de salud ocupacional.</li> <li>• Realización de Pausas activas.</li> </ul>	<p>N° de trabajadores expuestos encuestados con ISTAS Breve x100/ N° trabajadores expuestos</p> <p>N° de trabajadores expuestos capacitados x 100/ N° trabajadores expuestos</p>

	<b>Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional</b> Plan	Código: E3.2.3.PL2 Versión: 4 Fecha: 30/07/2024
---	---	---

#### 4. PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOLAR

Objetivo General	Desarrollo	Indicadores del programa
<p>Planificar medidas de protección contra la radiación solar, mediante la prevención y el uso de equipos y elementos apropiados y aprobados de protección solar en las actividades que expongan a este riesgo a los trabajadores.</p>	<p>A) Determinación de Exposición al Riesgo: Se procede a difundir mediante diferentes medios.            B) Provisión de elementos de protección personal adecuados.            C) Entrenamiento, formación y motivación del trabajador: Capacitaciones y boletines de salud.</p>	<p>N° Trabajadores Capacitados x 100 / N° Total de población</p>

#### 5. PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA MUJER GESTANTE

Objetivo General	Desarrollo	Indicadores del programa
<p>El objetivo de la Vigilancia Médica Ocupacional es prevenir la exposición de la mujer gestante, lactante a cualquier peligro (físico, químico, biológico, ergonómico y psicosocial) que exceda los límites permisibles para esta condición o que pueda producir algún daño a la madre, al feto o lactante.</p>	<p><b>A) Procedimiento para la Trabajadora en Etapa de Lactancia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de la trabajadora en Etapa de Lactancia.</li> <li>• Evaluación de la trabajadora en Etapa de Lactancia.</li> <li>• Asignación de labores que no pongan en riesgo la salud de la Trabajadora en Periodo de Lactancia.</li> <li>• Protección a la mujer en Periodo de Lactancia en el puesto de trabajo.</li> <li>• Subsidio por Lactancia.</li> <li>• Permiso por lactancia.</li> </ul>	<p>N° de trabajadoras en periodo de gestación X 100 / N° de trabajadoras totales</p> <p>N° de trabajadoras evaluadas y reubicadas X100 / N° trabajadoras totales</p>



## Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional Plan

Código: E3.2.3.PL2

Versión: 4

Fecha: 30/07/2024

### XIII ALCANCES FUNCIONALES:

#### 13.1. Jefe de Oficina de Gestión Humana

- Aprobar el presente Plan de vigilancia médica de salud ocupacional.
- Conducir el cumplimiento de las actividades contempladas en el Procedimiento de vigilancia médica de Salud Ocupacional, cumpliendo los plazos y las disposiciones previstas en la normativa legal aplicable y el presente plan.
- Realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del presente Procedimiento de vigilancia médica.
- Velar porque el plan se mantenga vigente, siendo responsable de realizar revisiones y actualizaciones periódicas; así como, de la difusión y conocimiento de este por parte del equipo de trabajo y áreas vinculadas.

#### 13.2. Especialista de Desarrollo de Personal

- Gestionar la elaboración y actualización del Plan de vigilancia médica de salud ocupacional por el médico ocupacional.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento del Plan de vigilancia médica de salud ocupacional.

#### 13.3. Médico Ocupacional

- Ejecutar las actividades contempladas en el Plan de vigilancia médica de salud ocupacional e informar periódicamente su cumplimiento a la Oficina de Gestión Humana y al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

#### 13.4. Especialista de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

- Revisar el Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional.

### XIV ANEXOS

- Anexo N° 1: Programa Anual de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional 2024.
- Anexo N° 2: Consentimiento de ingreso al Programa de vigilancia médica de salud ocupacional



Devolvemos vida al planeta

**Plan de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional**  
Plan

Código: E3.2.3.PL2

Versión: 4

Fecha: 30/07/2024

**ANEXO N° 2:**

**CONSTANCIA DE CONSENTIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA DE  
VIGILANCIA MEDICA DE SALUD OCUPACIONAL**

Mediante el presente documento, yo .....  
identificado con Documento de Identidad: DNI / pasaporte / otro  
N°....., con el cargo de .....

1. Confirmando haber recibido explicación por parte del Médico Ocupacional, de los resultados de mi evaluación médica ocupacional;
2. Acepto participar en el programa de seguimiento de ....., para la empresa Activos Mineros S.A.C.; y
3. Me comprometo a asistir y a poner en práctica las diversas pautas preventivas que se me brinde en el marco del Programa de Vigilancia Médica de Salud Ocupacional.

\_\_\_\_(Lugar)\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TRABAJADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL MEDICO OCUPACIONAL